



Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO- *Ley 1849-2017*)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-**2020-00008**-00 (175729 E.D.)
AFECTADO: JOSE ANGEL GARZON VELASQUEZ Y OTROS.
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO-META.

ASUNTO A TRATAR

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que los sujetos procesales no solicitaron la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades; no aportaron ni solicitaron la práctica de pruebas; y tampoco formularon observaciones sobre la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía delegada, considera necesario este Despacho ordenar de oficio las siguientes pruebas que resultan relevantes dentro del presente asunto:

1. Oficiar al Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Villavicencio-Meta, para que en el término de *cinco (05) días*, contados a partir del recibo de la comunicación, remitan con destino a las diligencias copia del audio de las audiencias preliminares realizadas el 26 de septiembre de 2010 y copia de la entrevista realizada al patrullero **PEDRO PABLO ZAMORA MARTINEZ** de fecha 12 de octubre de 2010, dentro del proceso No. 50001-61-05640-2010-80691 seguido en contra de **LUIS ERNESTO GONZALEZ Y ALVARO OLARTE** por el delito de **TRAFICO DE SUSTANCIAS PARA EL PROCESAMIENTO DE NARCOTICOS**.

2. Oficiar al Instituto de Transito de Boyacá "ITBOY" Combita, para que en el término de *cinco (05) días*, contados a partir del recibo de la comunicación, remitan con destino a las diligencias copia del certificado de tradición y libertad del vehículo Camión, serial DTUUE121 motor 467TM2U100612 modelo 1981 de placas **LGC-518** a nombre de **CUSTODIA BOHORQUEZ ALBA**.

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: 50001-3120-001-**2020-00008**-00 (175729 E.D.)
AUTO ORDENA PRUEBAS DE OFICIO



3. Oficiar a la Inspección de Tránsito y Transporte de Pamplona, para que en el término de *cinco (05) días*, contados a partir del recibo de la comunicación, remitan con destino a las diligencias copia del certificado de tradición y libertad del vehículo Camión marca Dodge, serial DT841515 motor 467TM2U182818 modelo 1978 de placas **LGC-518** a nombre de **CUSTODIA BOHORQUEZ ALBA**.

4. Las que surjan y se deriven de las anteriores.

El presente auto se notificará por estado, contra el mismo solo procede el recurso de reposición, conforme lo estipulado en el artículo 58 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 16 de la ley 1849 de 2017 y 63 del código en cita.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. 013 del VENTICINCO (25) DE MARZO DE 2022, fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.


Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor

**Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c48de903e6f268738ade0498ceb7ff24915d3c0236641ea7af0d8f3db6e07fa**

Documento generado en 24/03/2022 11:41:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**